ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE USO MEDICO PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

Por medio del presente estudio previo se procede a darle cumplimiento a lo establecido en el Articulo 28 del Acuerdo 006 de diciembre 09 de 2014 para determinar unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (ordenanza 123 de 1994), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido el acuerdo No 006 del 09 de diciembre del 2014, estatuto de contratación.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Caldas, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La entidad opera bajo un esquema particular y especial de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la Carta Constitucional y el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y como una categoría especial de entidad púbica, según lo determinado en el artículo 83 de la ley 489 de 1998 y, en tal condición, actúa en un plan de competencia constante con los operadores del sector privado.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad.

Que las normas legales vigentes en materia de mantenimiento Hospitalario (Decreto 1769 de 1994) establecen un presupuesto en las Entidades de Salud Para el Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Médicos en un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la tecnología biomédica

que permita dar cumplimiento a los requerimientos de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019.

Que la E.S.E. cuenta con diferentes servicios asistenciales tales como: urgencias, hospitalización, consulta externa y cardiología no invasiva, los cuales para su operación requieren de equipos biomédicos para poder brindar una atención integral a los diferentes pacientes. Estos equipos biomédicos tienen un tiempo de vida útil, por lo que una vez llega el fin de la misma, deben reponerse con el objetivo de no afectar la prestación de los diferentes servicios, o en algunos casos, sufren daños irreparables o cuyos costos de reparación se elevan al valor por el cual fue adquirido el equipo, siendo inviable su reparación, al no ser una reparación que genere un costo-beneficio para la Institución.

Es por lo anterior, que es necesaria la requisición de los siguientes equipos biomédicos, los cuales ya han cumplido su vida útil, por lo que requieren reponerse con el fin de continuar con la prestación normal de nuestros servicios y no afectar la atención de nuestros pacientes

4. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto a contratar será la compra de los equipos biomédicos, con las características que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD EN UNIDADES	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
1	Báscula grado médico	12	1. Grado médico 2. Digital 3. Peso máximo de mínimo 200 kg 4. Portátil
2	Compresor vascular	1	1. Equipo portátil con cable de alimentación de uso hospitalario y con batería integrada con al menos 8 horas de compresión ininterrumpida. 2. Con soporte de cama integrado. 3. Ajuste automático del nivel y la frecuencia de la compresión. 4. Compresión en la pierna o el pie, o en ambos simultáneamente. 5. Compresión de la pierna de al menos 45, 40 y 30 mmHg. 6. Compresión del pie de al menos 130 mmHg.

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE USO MEDICO PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

3	Electrocardiógrafo	7	1. Para adulto 2. Visualización de 3 y/o 6 canales 3. Conexión 110 V (sin adaptador de voltaje) 4. Debe incluir carro de transporte con canasta 5. Funcionamiento con batería 6. Medición de hasta 12 derivaciones 7. Pantalla LCD o TFT con presentación de al menos 3 derivadas 8. Compatible con pacientes con marcapasos 9. Detección de arritmias cardiacas 10. Pantalla táctil y teclado o panel de control 11. Protección contra entrada de líquidos
4	Equipo de órganos de los sentidos de pared	2	1. De pared 2. De luz led
5	Equipo de órganos de los sentidos portátil	1	1. Portátil de bolsillo 2. De luz led
6	Fonendoscopio	37	
7	Laringoscopio	7	1. Mango con luz led 2. Compatible con valvas de fibra óptica 3. Debe incluir 2 valvas curvas #3 y 1 valva curva #4 por equipo
8	Marcapasos unicameral	1	1. Unicameral
9	Marcapasos bicameral	1	1. Bicameral
10	Kit de Fonendo y Tensiómetro	4	

5. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA FORMA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR Y SU PERTINENCIA.

Esta forma de contratación, se justifica y soporta en los siguientes argumentos:

- El Ministerio de la Protección Social por diversos medios, ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros.

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE USO MEDICO PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

- Como se ha ilustrado en párrafos anteriores, la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una Empresa Social del Estado, con autonomía presupuestal, administrativa y contable y en materia de contratación se regula por las normas de derecho privado, según lo estipulado en la ley 100/1993 articulo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876/1994 artículos 16 y 19 y ordenanza 123 de 1994,
- ARTICULO 14º- De la convocatoria pública. La escogencia del contratista se realizara mediante convocatoria pública en aquellos casos en los que no se procedente la contratación directa.
- Que en concordancia, con lo anterior, es claro que en el régimen de derecho comercial o régimen privado, existe normatividad suficiente que permite o regula la contratación que se justifica en el presente documento.
- Que para proceder a realizar la contratación que satisface la necesidad detallada, se requiere que el contratista acredite la afiliación a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
- De igual manera se requiere que el contratista seleccionado presente oferta técnico-económica.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU DURACION

Para los efectos de señalar el costo probable de la contratación a desarrollar, se toma en cuenta los precios del mercado, calculando un monto estimado de: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($214.710.064), Incluido IVA, y con una duración de hasta 60 días hábiles.

7. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Al revisar el tipo de actividades que se requiere suplir o que componen las necesidades que dan lugar al proceso de contratación, ellas hacen relación directa con la compra de equipos de uso médico.

Por lo dicho, los riesgos previsibles en esta contratación se pueden describir de la siguiente manera:

- Incumplimiento del contrato
- Mala calidad e incorrecto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados

- Distribución de los riesgos:

Para asegurar los riesgos indicados y el fiel cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere el oferente ganador, constituirá a favor de la entidad contratante garantía mediante póliza de seguros expedida por compañía bancaria o de seguros cuyas pólizas matrices se encuentren

debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria y por los siguientes conceptos: A - Cumplimiento general, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de este y seis meses más.

Para efectos de garantizar la calidad, se le solicitara al contratista aportar garantía de los equipos que cubra la calidad y su correcto funcionamiento por el término de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los equipos.

8. CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el Análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es conveniente y oportuno, para la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, iniciar proceso contractual para la compra de los equipos de uso médico, mencionando además que se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones.

Manizales, junio de 2023.

YAMIDT FORERO CASTRO
Jefe de oficina de administración de recursos
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas

Sael Claro Palacios
SAEL ALONSO CLARO PALACIOS
Ingeniero Biomédico
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas

Proyectó: Equipo de contratación.